Servicios tecnológicos de alto nivel (stan) definición y procedimiento interno de alta, evaluación y ejecución





Contenido

1. Definición y alcances del instrumento	2
2. Carga de STAN	3
3. Glosario	11
4. Preguntas frecuentes	13
5. Normativa de referencia	16
6 Anexo I: Planilla de Evaluación Técnica	17



1. Definición y alcances del instrumento

Los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) son actividades científicas tecnológicas tales como ensayos, análisis, determinaciones, cursos y capacitaciones, asesorías y/o consultorías institucionales, entre otras. Se trata de prácticas estandarizadas que se brindan en condiciones similares, independientemente de quien las solicite. No generan nuevo conocimiento científico-tecnológico en el momento de la prestación y no son susceptibles de generar nuevos derechos de propiedad intelectual. Nunca implican la firma de un contrato y/o términos de referencia.

Estos servicios son brindados a toda la comunidad en general e implican un pago por contraprestación, aunque excepcionalmente se podría bonificar el servicio, con la debida justificación del caso¹ Es importante aclarar que la oferta se autoriza por única vez, quedando disponible como capacidad institucional para quien lo solicite.

Si bien las actividades brindadas a través de STAN poseen carácter institucional, sus resultados no representan una mirada institucional por parte del CONICET en la toma de decisiones de la autoridad competente y/o del contratante². Asimismo, los entregables de la prestación de estos servicios no poseen carácter de certificación.

No debe formalizarse a través de STAN

En líneas generales, no se autorizarán como STAN las tareas de gestión y dirección ni las actividades de Investigación y Desarrollo. Tampoco las actividades que impliquen regulación de la propiedad intelectual y/o industrial (como el diseño o desarrollo de nuevos productos o procesos, prototipos, temas relacionados a derecho de autor, tutorías para confección de tesis, generación de indicadores, confección de planos y/o material didáctico, entre otros).

En el caso de que la demanda de un contratante solicite la prestación de actividades que se encuentren interrelacionadas de las cuales se desprende, explícita o implícitamente, un plan de trabajo con objetivos comunes, estas no podrán ser realizadas a través de los STAN independientes y sucesivos, sino deberán ser canalizadas a través de un convenio. De igual manera ocurre con aquellas actividades que se extienden en el tiempo. Algunos ejemplos son los Estudios de Impacto tales como Impacto de obras sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, Estudios de factibilidad, entre otros.

¹ La justificación deberá constar en cada presupuesto.

² Esta frase es incluida por el sistema en el presupuesto.



2. Carga de STAN

Sobre su redacción

Se recomienda evitar los siguientes términos ya que entran en conflicto con el alcance del instrumento de acuerdo a lo señalado en la sección anterior: *Desarrollo, diseño, certificación, producción, síntesis, asistencia técnica, optimización* y palabras asociadas a éstas. En aquellos casos que fuera necesario, se ahondará en el alcance de las tareas involucradas para determinar si aplica el instrumento.

Campos del SVT

A continuación, se describen los campos obligatorios y no obligatorios, que se encuentran en el SVT al momento de realizar la carga de un STAN:

Datos de los servicios

Son aquellos campos que incluyen la información descriptiva del servicio:

Tipos de STAN

Los STAN pueden ser de dos tipos: Asesoramiento o Servicio. El tipo será definido por la Unidad Divisional que preste el servicio.

Por un lado, el STAN de tipo Asesoramiento involucra actividades de recomendaciones, capacitaciones, dictado de cursos, talleres y acompañamiento técnico. Por otro lado, el STAN de tipo Servicio implica tareas estandarizadas como análisis de muestras, análisis de datos y/o información e involucra el equipamiento y los recursos de la UE.

Ejemplos de STAN Asesoramiento:

- Asesoramiento integral en armado y funcionamiento de laboratorios para Biología molecular.
- Asesoría en procesos de tratamiento de residuos y efluentes, en particular biorremediación.
- Curso sobre Hidroponía.



 Asesoramiento en Políticas Institucionales contra la Discriminación y Violencia de Género.

Ejemplos de STAN Servicio:

- Análisis de polisacáridos y azúcares reductores en muestras biológicas.
- Análisis de sólidos en aguas, efluentes, lixiviados, barros y sedimentos.
- Análisis estadístico para dar respuestas aplicadas al sector científico y al sector socioproductivo.

1. Prestador (obligatorio):

Es la Unidad Divisional, grupo de investigación o laboratorio dependiente de CONICET, que presta el STAN. Esta información será provista por el Sistema de Vinculación y Convenios (SVT).

2. Título (obligatorio):

Es el nombre del servicio. Representa las actividades que se brindan en el STAN dado que los STAN se ofrecen a sectores dentro y fuera de la comunidad científica, el lenguaje descriptivo debe ser comprensible. Por ejemplo: "Fraguado de cementos especiales" (esta denominación es más comprensible al demandante de la industria que "Cinética química en cementos").¹

3. Prestación (no obligatorio):

Es el componente o módulo de actividades independientes que componen un STAN determinado. Son aquellas unidades de trabajo que no pueden ser desagregadas en componentes que den resultados. En el sistema, cada prestación será costeada y presupuestada individualmente contribuyendo al costo y precio de un STAN particular. Esta división modular es útil para que el prestador pueda componer el servicio en función de las prestaciones que requiera cada demanda concreta una vez autorizado el STAN.²

4. Detalle STAN (obligatorio):

Es la descripción, breve y en un lenguaje de comprensión general, de las actividades que están implicadas en el servicio. Es una aclaración del título. Aporta información acerca del alcance de las actividades que luego serán descriptas en la metodología. También, debe describir al público al que estará dirigido (empresas, organismos públicos, etc.). Si se trata de STAN de cursos o capacitaciones, se deben describir los módulos o temas a abordar.

5. Detalle Prestación (no obligatorio):

Es la descripción, breve y en un lenguaje de comprensión general, de las actividades que están implicadas en la prestación. Es una aclaración del campo "Prestación". Mientras el

¹ Se debe tener en cuenta que el título no deberá exceder los 600 caracteres.

² Corresponde a un grupo STAN que bajo el mismo título tienen diversas prestaciones, con diferentes metodologías, lo que no permite ser descripta bajo el mismo STAN. En caso que no corresponda definir prestaciones distintas dentro del servicio, dejar el campo en blanco.



campo "Detalle" se refiere al STAN en general, este campo se refiere específicamente a la prestación. Si el STAN no se divide en prestaciones, este campo permanecerá vacío.

Metodología (obligatorio):

Es la explicación técnica de las tareas. Este campo debe redactarse pensando en un lector con un saber técnico, y debe contener información del STAN y/o prestación que puede resultarle relevante. De acuerdo, al servicio puede incluir la tecnología usada, los rangos de aplicación o sensibilidad del método, los niveles de detección y/o precisión, etc. Las diferentes actividades deberán ser enumeradas de principio a fin, de forma tal de enunciar la totalidad de las tareas.

Será un requisito indicar la técnica utilizada en la prestación haciendo referencia a la misma. Por ejemplo: Normas IRAM, método Kjeldahl para determinar el contenido de nitrógeno, Método USEPA 201 A para Emisiones gaseosas/Calidad de aire, etc.

Si hay entregables deben describirse en este campo. Por ejemplo: Informe de análisis de resultados. También, es un requisito indicar que parte se hará cargo de la provisión de las muestras. Deberá mencionarse cuál de las partes será responsable de garantizar los permisos necesarios para ejecutar las actividades. Para aquellos casos en los que se realicen cursos/capacitaciones, se deberá indicar la modalidad (presencial/virtual, teórico/práctico), la descripción del temario/contenido y cuál de las partes estará a cargo de la provisión del material involucrado.

7. Responsable Técnico³ (no obligatorio):

Actualmente: Es la persona o grupo de personas que dirigen, coordinan o ejecutan el servicio, y que pueden ser consultadas si se necesita aclarar algún aspecto técnico del STAN. Las líneas de investigación en las que el responsable técnico realice sus actividades, deberán tener relación directa con las actividades del STAN.

<u>Situación a futuro:</u> El responsable técnico será el Director de la UE, a los fines de evitar que los investigadores "se apropien" de los STAN, dado que no se prestan a título personal sino institucional.

8. Unidad de Prestación (no obligatorio):

Es el modo de expresar la porción indivisible de lo que se está ofreciendo. Se establece de este modo la base de cobro del servicio o de la prestación.

9. Capacidad Operativa (no obligatorio):

Es la cantidad de prestaciones que se pueden realizar por unidad de tiempo. Por ejemplo: 50 preparaciones de muestra de Microscopía electrónica por semana.

³ En los STAN donde el prestador es un CCT, si el personal que brindará el servicio pertenece a la zona de influencia del CCT, este campo debe estar completo.



10. Capacidad Mínima (no obligatorio⁴):

Es la cantidad mínima de unidades de prestación que se podrán contratar. Por debajo de esa cantidad no se realiza el servicio, o se realiza cobrando el monto que corresponde a esa cantidad mínima.

EQUIPAMIENTO (no obligatorio):

Se deberán mencionar aquellos equipamientos que impliquen una diferenciación en la oferta del servicio (en los casos que el equipamiento utilizado influya positivamente en la decisión de contratar el servicio por parte de los interesados). Se recomienda completar este campo si aplica por las características del servicio a brindar.

INFORMACIÓN TECNOLÓGIA (obligatorio):

Se deberá clasificar la oferta tecnológica de acuerdo con determinados criterios. Todas las clasificaciones ayudarán en el proceso de búsqueda, por eso es importante su correcta nomenclatura dado que los STAN se ofrecen tanto dentro como fuera de la comunidad científica.

1. Disciplina Primaria Principal (obligatorio):

Son las usadas por el CONICET para clasificar la rama del conocimiento en la que investiga su personal y debiera corresponderse, aunque no necesariamente, con la clasificación de las capacidades ofrecidas. Se debe indicar la disciplina de la línea de investigación que generó la oferta tecnológica. Por ejemplo: Biología, Ingeniería, etc.

2. Disciplina Primaria Otras/ Disciplina Desagregada Principal/ Disciplina Desagregada Otras:

IDEM Disciplina Primaria Principal

3. Campo de Aplicación Principal:

Es la aplicación específica del conocimiento implicado en el servicio. Por ejemplo: Análisis de metales pesados en muestras líquidas (Química Analítica), Análisis de impacto de vuelco del efluente conteniendo metales pesados en cursos de agua (Química ambiental/etc.).

4. Campo de Aplicación Otras:

IDEM Campo de Aplicación Principal.

⁴ Es una información de referencia, y está vinculada con la capacidad del prestador de procesar una magnitud de demanda potencial.



5. Actividades Industriales Principal:

Es una clasificación más enfocada en la organización económica de la sociedad. Se debe seleccionar aquella actividad industrial, más relacionada con el servicio. También, se deben colocar actividades que se correspondan con empresas que puedan estar más interesadas en el servicio.⁵

6. Actividades Industriales Otras:

IDEM Actividades Industriales Principal.

7. Palabras Claves (Obligatorio):

Se trata de las palabras o frases cortas más significativas o informativas sobre el contenido del servicio. Son aquellas que con mayor probabilidad pueden ser utilizadas por quien esté interesado, a través de una búsqueda en la base de oferta tecnológica del CONICET, (ubicada en la página web). Las palabras utilizadas deben permitir la identificación del STAN por el usuario externo al sistema científico como también a integrantes de la comunidad de investigadores y técnicos.

COSTOS (obligatorio):

Por cada STAN es obligatorio cargar como mínimo un costo en moneda nacional, que contemple la unidad de prestación elegida.

Se aclara que no se debe determinar el precio del STAN cuando se brinde, representa los costos mínimos conocidos al momento de pedir autorización del STAN.

El precio se determinará con base en este costo, cada vez que se presupuesten los servicios.

Componentes del costo:

1. Insumos Directos:

Son todos los costos de los insumos asignables específicamente al servicio o prestación:

Materia Prima:

Son los elementos que son imprescindibles consumir durante el proceso de realización del servicio o prestación y en la cantidad consumida específicamente.

Cabe señalar que algunos costos que están agrupados dentro de los gastos de infraestructura, se convierten en costos directos cuando su participación como insumo es sustancial. En esos casos, habrá que costearlo como insumo: "Materia prima". Por ejemplo:

⁵ La clasificación está provista por el sistema, es la utilizada por la AFIP. Se trata del proceso de producción, transformación, elaboración, generación, distribución y venta de bienes y/o prestación de servicios desarrollado por una unidad con el propósito de satisfacer necesidades individuales y/o colectivas.

Cada unidad de clasificación puede desarrollar una o más actividades, diferenciables entre sí por tratarse de etapas distintas del proceso económico o dentro de una misma etapa, por considerar insumos, elaborar o comercializar productos y/o servicios distintos.



el gas o la electricidad, donde se debe colocar el importe equivalente a la cantidad utilizada en la realización del servicio o trabajo.

Reactivos

Son sustancias que al interactuar con otras dan lugar a productos de reacción, con distintas propiedades, características y conformación. Por su naturaleza, son material fungible. En los casos que se deban utilizar más de un reactivo se debe computar el costo total de los reactivos utilizados y la cantidad consumida.

Material descartable:

Es el material que luego de ser usado en la prestación de un servicio no puede o debe ser reutilizado, como por ejemplo: guantes descartables, jeringas, agujas, gasas, filtros, etc.

Insumos generales:

Es el material de uso general que se consume o utiliza en la prestación del servicio, como por ejemplo: papel, tintas de impresión, pendrive, películas, etc.

Otros:

Este ítem no debería contener más del 10 % del total de los insumos.

2. Mano de Obra Directa:

Es el trabajo asociado a un servicio o una prestación determinada.

Mano de Obra CONICET (Obligatorio):

La mano de obra debe entenderse como un costo del CONICET. Se calculará el valor monetario del tiempo de los recursos humanos involucrados en el servicio. El CONICET ya lo tiene "valorizado", y es el salario promedio hora que paga mensualmente a su personal según su escalafón y categoría, y será provisto en una tabla. El costo mencionado resultará de la multiplicación de la hora promedio de trabajo por categoría y escalafón y la cantidad de horas empleadas para prestar el servicio. Estos valores de referencia son necesariamente los provistos por el sistema, el cual arrojará al momento de la carga, los valores vigentes.

Aclaración: Este valor no tiene relación con la asignación por productividad a asignar entre el personal interviniente.

8



Categoría		Actualizado el
Investigador Asistente	575.46	27/04/2022
Investigador Adjunto	703.44	27/04/2022
Investigador Independiente	851.38	27/04/2022
Investigador Principal	1075.85	27/04/2022
Investigador Superior	1335.75	27/04/2022
Categoría	Valor Hora (\$) *	Actualizado e
Técnicos		
		- Actualizado e
Artesano Asociado	416.77	27/04/2022
Artesano Principal	462.71	27/04/2022
Técnico Auxiliar	380.35	27/04/2022
Técnico Asistente	419.31	27/04/2022
Técnico Asociado	470.63	27/04/2022
Técnico Principal	594.83	27/04/2022
Profesional Asistente	552.64	27/04/2022
	635.86	27/04/2022
Profesional Adjunto	035.80	27/04/2022

Costo del Valor hora promedio de trabajo según categoría CIC / CPA: En el SVT, ir a "Principal" ----ADMINISTRACIÓN ----Tipo IMPUTACION ----Valor Mano de Obra

Los valores informados son provisorios y podrán surgir modificaciones.

Mano de Obra no CONICET:

Son los servicios de terceros profesionales o no profesionales. Este rubro incluye la subcontratación de un tercero necesaria para la realización de un servicio, ya sea como mano de obra o un servicio arancelado, como por ejemplo: análisis estadísticos especializados, programación, secuenciación y cuantificación por qPCR, etc.

3. **Equipamiento:**

Amortización de equipos:

Compensación por la depreciación provocada por el uso del equipo durante su vida útil como consecuencia del uso y del desgaste. Esto significa un costo para su servicio. Se calcula, por ejemplo, dividiendo la diferencia entre el valor "a nuevo" (expresado en moneda constante) y el valor residual pasivo (VRP) dividido por la duración en años. Se obtiene así una "cuota" de amortización del equipo. Esta cuota deberá ser dividida en horas para poder costearla en cada servicio en particular.



Preparación de equipos:

Son los costos relacionados con la preparación previa de equipamiento para su operación.

Mantenimiento de equipos:

Son los costos de reparación y servicio técnico de equipos. Se calcula, por ejemplo, dividiendo en horas, el costo total de mantenimiento durante el último año, incluyendo repuestos. Por ejemplo: la calibración de equipos.

4. Costos Indirectos:

Se trata de todos los costos relacionados con el servicio que no son Materia Prima o Mano de Obra Directa.

Viáticos y movilidad:

Son los costos del traslado y los viáticos del personal que va a realizar el servicio, indispensables para su prestación. Se pueden incurrir en costos como por ejemplo: toma de muestras, inspección de área, realización de encuestas, etc.

Gastos Generales de infraestructura:

Son los costos relacionados con los gastos de servicios (gas, electricidad, agua, etc.), mantenimiento edilicio, costos administrativos, limpieza, entre otros, no asignables directamente al servicio, prorrateados según el tiempo de la prestación.

Otros costos indirectos:

Este rubro incluye otro tipo de costos no enumerados anteriormente, por ejemplo: servicios de terceros. Este ítem no debería contener más del 10 % del total de los costos indirectos.

5 Previsión de Fondos:

Porcentaje de Factor de Riesgo:

Este porcentaje de factor de riesgo está relacionado con la probabilidad de repeticiones o fallas que puede tener la prestación de un servicio. Este porcentaje va a variar en relación al tipo de servicio a prestar. Por ejemplo si la técnica empleada tiene intrínsecamente una probabilidad de fallo, deberá considerarse como factor de riesgo.

Observaciones:

En este campo se debe indicar el criterio de cálculo de los ítems con valores. Por ejemplo, en Mano de Obra CONICET: la cantidad de horas x valor de la hora de la categoría correspondiente.



3. Glosario

Abreviaturas:

- CCT: Centro Científico Tecnológico
- CIC: Carrera de Investigador
- CPA: Carrera de Personal de Apoyo
- DDJJ: Declaración Jurada del STAN
- GVT: Gerencia de Vinculación Tecnológica
- OCA: Oficina de Coordinación Administrativa
- OF: Orden de Facturación
- OVT: Oficina de Vinculación Tecnológica
- SIUVT: Sistema de Informes de UVT
- STAN: Servicio Tecnológico de Alto Nivel
- SVT: Sistema de Vinculación y Convenios
- UAT: Unidad de Administración Territorial
- UE: Unidad Ejecutora según normativa CONICET o GRUPO creado en SVT para brindar STAN.
- UVT: Unidad de Vinculación Tecnológica

Referencias:

- SVT-Soporte: Es el correo electrónico (<u>svt-soporte@conicet.gov.ar</u>) donde deben dirigirse las consultas vinculadas al instrumento STAN, así como dudas del sistema SVT.
- Prestador: UE que realiza la prestación de STAN.
- Contratante: Contraparte que solicita la prestación de un servicio STAN.
- Ensayos/Análisis/Determinaciones: Se procesan diferentes tipos de muestras para su caracterización en parámetros de interés y se elabora un informe de resultados que serán, en caso de requerirse, comparados con otros valores de referencia en el mismo (normativos, de procesos, etc.).
- Cursos: Se trata de actividades diseñadas en torno a un tema principal y sus derivados, con una extensión temporal que se mide en semanas o meses, con un material de estudio teórico/práctico que se ofrece en distintos módulos y con diversos criterios de evaluación. Por ejemplo: Seminario intensivo virtual o presencial "El psicoanálisis en los dispositivos territoriales".



- Capacitaciones: Son actividades didácticas que están orientadas a cubrir las necesidades de una organización y están orientadas a la expansión de conocimientos, habilidades y aptitudes de aquellos que participan de las mismas. Suelen ser breves, pueden extenderse durante horas o algunos días. Ejemplo: Capacitación en comunicación interna y externa para el diseño de estrategias participativas en territorios no-metropolitanos.
- Asesorías y/o consultorías institucionales: Son autorizaciones específicas otorgadas por el Directorio del CONICET a los miembros pertenecientes a las CIC y CPA, con dedicación exclusiva en el CONICET, según las normativas internas, en función a lo establecido en la Ley Nº 20.464.
- Estudios de línea de base (también llamado diagnóstico de línea de base): Refiere a un monitoreo del estado en el cual se encuentra un sitio de interés, con el fin de intervenir el mismo y evaluar los resultados en forma comparativa. Por ejemplo: Estudio de línea de base de un predio en el cual se desarrolla un proyecto de construcción edilicia y el mismo se consolida como fuente de información para el Estudio de Impacto ambiental posterior.



4. Preguntas frecuentes

- 1. Cada vez que se presta el servicio ¿debe darse de alta un nuevo STAN? No, porque cada STAN, una vez dado de alto, es la oferta autorizada sobre un tema que se puede prestar a diferentes contratantes.
- 2. Cada vez que se presta el servicio ¿Se aplica el mismo código de STAN? Sí, se aplica el mismo. Para cada contratante se carga un presupuesto y se selecciona el o los códigos de STAN que se están ofreciendo.

3. ¿Se necesita contar con un contratante para generar un STAN?

No, porque los STAN forman parte de la oferta permanente del CONICET, y su autorización puede solicitarse para ofrecerlos en general o cuando van a ser brindados a un contratante específico.

4. ¿Quiénes pueden ser responsables técnicos de un STAN?

El personal comprendido en el Estatuto de las carreras del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) y el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) del CONICET. También, el personal con lugar de trabajo en UE de más de una dependencia, que no son del CONICET pero tienen relación con las Instituciones de contraparte.

En cuanto a los becarios, no pueden ser responsables técnicos porque no pueden dedicarse de forma permanente a este tipo de actividades, solo participan hasta el 20% de su dedicación exclusiva en cualquier actividad de transferencia.

5. Los becarios de CONICET ¿Pueden participar de un STAN?

Sí, de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica en el Artículo 12 de Actividades de Vinculación Tecnológica. Las actividades que desarrolle el becario deberán informarse a través de los sistemas que el CONICET determine con anterioridad a su inicio. Asimismo, es requisito contar con la conformidad de sus directores de beca.

Podrán percibir un monto adicional de acuerdo al tipo de prestación realizada. Estos montos serán extraídos de los fondos producidos por los proyectos que desarrollen. Para percibir estos fondos, deberán inscribirse en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que se realicen las retenciones correspondientes.

6. ¿Se puede incorporar más de un responsable técnico?

Sí, siempre que sean las personas a las que se les puede consultar técnicamente sobre el STAN. También el prestador puede considerar que no existe un responsable técnico en particular, dado que varias personas tienen la capacidad para brindar el



servicio y en cada solicitud se le puede asignar a diferentes personas, en función a la disponibilidad que tengan.

7. ¿Se puede brindar un STAN con equipamiento cuyo propietario no es CONICET? Sí. La mayoría de las UE de CONICET son de más de una dependencia, por lo que es habitual que existan equipamientos cuyo propietario sea de cualquiera de las Instituciones de contraparte que forman la UE. Puede ser que el equipamiento sea de un tercero, que no sea de CONICET ni de una Institución de contraparte, en esos casos si se cuenta con la debida autorización del propietario, también se puede ofrecer el STAN.

8. Al momento de solicitar el ALTA de un STAN, ¿Debe declararse la totalidad del equipamiento que será utilizado?

No. Hay que tener en cuenta que el equipamiento registrado forma parte de la oferta del STAN porque se considera relevante que los futuros demandantes tengan conocimiento que el STAN se ofrece con ese equipamiento. En el caso que no sea relevante no es necesario que se mencione, independientemente que sean considerados en la estructura de costos.

9. ¿Quiénes pueden cobrar asignación por productividad en el marco de la Ley 23.877 por el beneficio de los STAN?

Puede cobrar el personal comprendido en el Estatuto de las carreras del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) del CONICET. También en aquellos casos que existan convenios con Instituciones de contraparte para UE de más de una dependencia, donde el convenio establece que el personal de cualquiera de las partes puede cobrar productividad.

10. Los presupuestos generados ¿pueden estar asociados a más de una factura y cobro?

Sí. Por cada presupuesto se pueden emitir varias facturas y cobros hasta llegar al monto total del presupuesto. Por ejemplo, se puede acordar un adelanto al comenzar el STAN y se emitirá una factura por ese adelanto, a medida que se van realizando determinadas tareas se podría acordar otra factura y cuando se termina la prestación una más. Estas 3 facturas acordadas van a estar relacionadas al mismo presupuesto.

11. ¿Se puede presupuestar en moneda extranjera? ¿Cómo se hace?

Sí. Todos los STAN cuando se autorizan deben tener relacionado como mínimo un costo en moneda nacional, pero se podría solicitar la misma autorización, además, con otros costos en otras monedas. Cuando se presupueste, se seleccionará el costo en la moneda que se acordó facturar. Se aclara que, si un STAN se ha autorizado solamente con un costo en moneda nacional, en cualquier momento o cuando el



prestador del STAN lo necesite, puede ingresar a la autorización, cargar un nuevo costo en la moneda que necesite, y solicitar que se procese el nuevo costo para poder ser utilizado.

- 12. ¿Se pueden actualizar los costos y otros datos (por ejemplo: incorporación/reemplazo de responsables técnicos, modificaciones no sustanciales del servicio autorizado) en cualquier momento del año?
 - Sí, en cualquier momento se puede actualizar o modificar las ofertas del tipo STAN. En ese caso, se debe ingresar a la autorización: modificar, actualizar o agregar nuevos costos. Luego de haber realizados todos los cambios, se debe registrar las modificaciones en estado presentado y son procesadas por la GVT.
- 13. ¿Puede haber dos STAN idénticos (gemelos) para diferentes prestadores o UE? Sí, cuando hay más de un prestador o UE con la misma capacidad relacionada a sus líneas de investigación, podría darse que se oferte a través de varios STAN con diferente código, pero idénticos en contenido. Se aclara que esta situación no puede darse dentro de la misma UE, solamente para prestadores como grupos fuera de una UE o en diferentes UE.
- 14. ¿Cambia el código del STAN cuando se modifica o hay un nuevo proceso de autorización?

No, el código siempre será el mismo y solamente la GVT procesa las modificaciones.

15. ¿Qué gastos se puede realizar con el beneficio de los STAN?

El beneficio de libre disponibilidad. Pueden ser utilizados tanto en gastos corrientes como de capital. Si el gasto se realiza a través de la UVT, deberá seguirse el procedimiento de gastos de la UVT en cuestión. En el caso que el gasto se realice a través de una cuenta institucional, deberá seguirse el procedimiento establecido por el Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas.

16. Una RED-RIOSP ¿puede brindar los STAN a través de la misma?

Sí. Se puede cargar en sistema como prestador. Pueden ser actividades de Asesoramiento y el personal técnico que participe del STAN deberá contar con autorización de la Dirección de cada UE.



5. Normativa de referencia

Servicios Tecnológicos de Alto Nivel:

Resolución 1873/11: https://si.conicet.gov.ar/svt//manuales/Resol_1873-2011.pdf

Resolución 1874/12: https://si.conicet.gov.ar/svt//manuales/Resol_RDC_1874-12.pdf

• Responsabilidades de Directores de CCT:

Decreto 310/2007: https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Decreto-310-de20072.pdf

Resolución 995/06: https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/RD-0995.pdf

• Becarios Posdoctorales y Actividades de Vinculación Tecnológica:

Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica EXP 3796/99 Modificación Reglamento Becas (Art. 12: Actividades de Vinculación Tecnológica)

https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/RESOL-2018-977-IF-2018-23434908APN-GRHCONICET.pdf

Rendición de cuentas:

Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas. Resolución D. Nº 3596/09 t.o. 2011:

https://si.conicet.gov.ar/svt//manuales/RD_3596-09_Manual.pdf

Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios. RESOL-2020-1461-APN-DIR#CONICET.



a.

b.

c.

6. Anexo I: Planilla de Evaluación Técnica

SERVICIOS TÉCNICOS DE ALTO NIVEL (STAN)
PLANILLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
Título: Código de Preservicio: Prestador:
¿Se trata de un servicio que cumple con los criterios descriptos en la definición de STAN?
SI NO
Observaciones:
¿El STAN o su formulación involucra los siguientes términos que entran en conflicto o pueden no ser correctos para este instrumento: desarrollo, diseño, certificación, producción, síntesis, asistencia técnica, optimización y palabras asociadas a éstas?
SI NO
Observaciones:
¿La temática del servicio se corresponde con las líneas de investigación del prestador del mismo?
SI NO
Observaciones:



d.	En el caso de asignación de responsable técnico, ¿El mismo posee una línea de investigación en la temática del servicio?
	SI NO
	Observaciones:
e.	En el caso de asignación de responsable técnico, ¿posee lugar de trabajo en esa UE?

Observaciones:

SI

NO

f. El campo "Título" del STAN se encuentra formulado bajo los lineamientos del Procedimiento para tal fin (Sección "2. Carga de STAN").

SI	NO
----	----

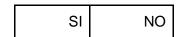
Observaciones:

g. El campo "Detalle de STAN" se encuentra formulado bajo los lineamientos del Procedimiento para tal fin (Sección 2. Carga de STAN).

SI	NO

Observaciones:

h. El campo "Metodología" del STAN se encuentra formulado bajo los lineamientos del Procedimiento para tal fin (Sección 2. Carga de STAN).





Observ	vaciones:

i. El campo "Observaciones" dentro de la solapa costos del STAN, se encuentra completo indicando el criterio de costos (Sección 2. Carga de STAN).

SI	NO
----	----

Observaciones:

j. Si el STAN involucra la toma de muestras que podrían contener recursos genéticos (y aplica el Protocolo de Nagoya) ¿se firmó la DDJJ respecto al compromiso de gestionar los permisos requeridos para tal fin?

Observaciones:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN (Marcar según corresponda con X)			
PRESENTAR PARA SU AUTORIZACIÓN	REQUIERE MODIFICACIONES		NO CORRESPONDE EL INSTRUMENTO STAN
UNA VEZ REALIZADAS LAS MODIFICACIONES DEBERÁ ENVIARSE A (Marcar según corresponda con X)			
COORDINACIÓN TÉCNICA		ÁREA	A DE SERVICIOS

Coordinación/es técnica/s/OVT evaluadora/s:

Evaluador/es:

Fecha de evaluación: